

## **RESOLUCIÓN NÚMERO VAF - 342 DE 30 ENE 2026**

***"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería"***

**EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 y Resoluciones No. 480 del 5 de noviembre de 2020 y 2063 del 08 de agosto de 2025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, modificado por el Decreto 1681 de 2020, estableció como una de las funciones de la presidente de la ANM:

*"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015:

*"(...) el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".*

Que el numeral 1 del artículo 3º de la Resolución No. 480 del 5 de noviembre de 2020 delegó en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la función de suscribir los actos administrativos de nombramiento, aceptación de renuncia o declaratoria de insubsistencia de los empleos de la planta de personal, con excepción de aquellos que posean la denominación de Vicepresidente de Agencia E2 Grado 5, cualquiera que sea su dependencia.

Que, el empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 10 del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede en Cúcuta, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Id. 299, se encuentra en vacancia definitiva y requiere ser provisto por estrictas necesidades del servicio con el fin de evitar su afectación funcional.

Que, en consecuencia, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la ANM, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de Desarrollo y Situaciones de Personal y el instructivo de encargos, publicó durante tres (3) días hábiles

*Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería*

en la intranet ANMNET de la entidad, el comunicado de empleo No. 659 del 26 de enero de 2026, informando a los servidores públicos de la ANM que quienes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para ser encargado en el empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 10 del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede en Cúcuta, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Id. 299, podrían manifestarlo.

Que, toda vez que no se recibieron solicitudes, postulaciones y/o reclamaciones de funcionarios de carrera administrativa, en el término dispuesto para ello, relacionado con la publicación del comunicado de empleo No. 659 del 26 de enero de 2026, es procedente la vinculación mediante nombramiento provisional, con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que, el 30 de enero de 2026, mediante correo electrónico, el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (E.) de la Agencia Nacional de Minería remitió postulación del señor **GABRIEL RODRIGO RODRÍGUEZ PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía 1076651479 para que sea nombrado con carácter provisional en el empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 10 del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede en Cúcuta, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Id. 299.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, mediante certificación, hace constar que el señor **GABRIEL RODRIGO RODRÍGUEZ PEÑA** cumple con los requisitos de estudio, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado con carácter provisional en el empleo de carrera administrativa, denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 10 del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede en Cúcuta, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Id. 299, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que existe disponibilidad presupuestal para el nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 126 del 05 de enero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Nombrar con carácter provisional por el término de la vacancia temporal, o hasta cuando se configure causal de terminación del nombramiento al señor **GABRIEL RODRIGO RODRÍGUEZ PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía 1076651479 en el empleo de carrera administrativa, denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 10 del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero con sede en Cúcuta, de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Id. 299, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º -** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **GABRIEL RODRIGO RODRÍGUEZ PEÑA**.

*Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería*

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de enero de 2026

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO**

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA  
NACIONAL DE MINERÍA - ANM

*Elaboró: Adriana Marcela Castañeda Correal  
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca  
Aprobó: Aura Liliana Perez Santisteban*